

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

2025/04880 Anuncio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la información pública de la solicitud de autorización administrativa y de construcción relativa al proyecto Parque Solar Montserrat. Expediente: ATALFE/2022/49/46.

ANUNCIO

Información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción correspondientes a la central fotovoltaica denominada parque solar Montserrat y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico) de 1.090,2 kWp, potencia nominal de los inversores de 950 kW y capacidad de acceso concedida de 950 kW, a ubicar en el término municipal de Montserrat (Valencia). Expediente ATALFE/2022/49/46.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: VF renovables 40 SL NIF - ***5380**y con domicilio social Avda Casalduch 36 BAJO, 12005, Castelló de la Plana (Castellón).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada parque solar Montserrat, con potencia a instalar 950 kW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

- Emplazamiento grupos generadores:

Polígono 13, parcela 258, 259, 1065 y 9309 del término municipal de Montserrat (Valencia).

- Emplazamiento infraestructura de evacuación:

Líneas eléctricas subterráneas de 20KV:

Polígono 13, parcela 259 del término municipal de Montserrat (Valencia).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. Denominación: "parque solar Montserrat"

- Estudio de Integración Paisajística.

- Justificación no sometimiento a evaluación ambiental.

- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

- Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

- Separatas dirigidas a:

- Ayuntamiento de Montserrat.

- Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio (antes Consellería de Territorio, Obras Públicas y Movilidad)

- Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio (antes Consellería de agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición rural)

- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SA.U.

- Confederación Hidrográfica del Júcar.

- Comunidad de Regantes La Murta de Monserrat.

- Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana.

Presupuesto: 674.832,15 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "parque solar Montserrat", de 1.090,2 kWp, está compuesta por un campo generador de 1.896 módulos fotovoltaicos de 575 Wp monocristalino montados sobre suelo en estructura fija. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 4 inversores de 250 kW uno de ellos limitado a 200 kW por configuración electrónica por parte del fabricante, con salida en 800 V. Esto supone una potencia nominal de inversores de 950 kW. A



su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión de los transformadores mediante una línea subterránea.

El centro de transformación será un edificio prefabricado donde albergará un transformador de potencia de 1.000 kVA con una relación de transformación 0,8/20 kV. Contendrá la apertura de media tensión formada por una celda modular de línea CML, una celda de medida CMM y una celda modular de interruptor automático CMPAS.

La línea de evacuación unirá el centro de transformación con el centro de seccionamiento independiente mediante una línea subterránea de media tensión. El único tramo subterráneo abarca desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento de 32,26 metros de conductor tipo HEPRZ1 12/20kV de 3x240 mm² de aluminio.

El propio centro de seccionamiento y la línea posterior serán cedidas a la compañía distribuidora no existiendo expediente para la tramitación de dichas instalaciones.

Punto de conexión: en el tramo comprendido entre los apoyos 610393 y 610390, de la línea LAMT Montserrat de 20 kV ST Chiva por medio de un Centro de seccionamiento a ceder.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, definido en la actual redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp,

o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 3 de marzo de 2025.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Áñel Añó.

